



RESOLUCION DIRECTORAL Nº243-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 28 MAR. 2025

El Expediente N°03393172 con Registro de Documento N°05713778 y con Memorandum N°0290-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de APROBACION DE “PLAN DE CONTINGENCIA POR POSIBLES EVENTOS DURANTE FERIADO POR SEMANA SANTA – UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO 2025”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante Ley General de la Salud Ley N°26842 Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM DECRETA: Artículo 1.- Aprueba el Reglamento de la Ley N°29664 Apruébese el Reglamento de la Ley N°29664, denominado “Reglamento de la Ley N 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)”;

Que, mediante LEY N°29664 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Artículo 1.- Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo,
.....////



Ambo,
////....

con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Con INFORME N°0054-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RH A-UAIS-GRP de fecha 24 de marzo de 2025, el Responsable de Emergencias y Desastres solicita aprobación de “PLAN DE CONTINGENCIA POR POSIBLES EVENTOS DURANTE FERIADO POR SEMANA SANTA – UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO 2025”, para el cumplimiento de actividades programadas para el año fiscal 2025;

Con INFORME N°00232-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RH A-UAIS de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud AIS solicita aprobación mediante acto resolutivo de “PLAN DE CONTINGENCIA POR POSIBLES EVENTOS DURANTE FERIADO POR SEMANA SANTA – UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO 2025”, para el cumplimiento de actividades programadas para el año fiscal 2025;

Con INFORME N°00365-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-ODI de fecha 24 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita aprobación mediante acto resolutivo de “PLAN DE CONTINGENCIA POR POSIBLES EVENTOS DURANTE FERIADO POR SEMANA SANTA – UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO 2025”, para el cumplimiento de actividades programadas para el año fiscal 2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, “PLAN DE CONTINGENCIA POR POSIBLES EVENTOS DURANTE FERIADO POR SEMANA SANTA – UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO 2025”.

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, que la ejecución del presente Plan estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO